



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONAVICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0333/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/000995/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 04 de Agosto de 2020

Fraccionamiento Agrario Héroe De Nacozari, Por Conducto De Efrén Resendiz Carrola, Presidente De La Junta Auxiliar
Representante legal

En atención a su escrito de fecha 24 de Mayo de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 18 de Junio de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Fraccionamiento Agrario Héroe De Nacozari	Durango	Durango

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	1	561323.585368	2654385.54651
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	2	561319.624046	2654762.41725
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	3	561419.97724	2655496.84877



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0333/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/000995/20

**Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Durango, Durango, 04 de Agosto de 2020**

predio			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	4	561544.187403	2655467.79624
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	5	561653.361654	2655427.17326
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	6	561770.152712	2655386.55029
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	7	561881.865899	2655338.3105
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	8	562003.734629	2655287.53178
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	9	562153.532056	2655216.44157
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	10	562290.634603	2655132.65668
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	11	562965.19517	2654481.57192
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	12	562907.347516	2654276.88022
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	13	563192.135964	2654014.34087
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	14	563195.581901	2653610.07144
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	15	563289.992729	2653406.98305
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	16	563341.565714	2653280.84225
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	17	563162.971607	2652987.15416
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	18	563204.544284	2652709.02865
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	19	563139.159059	2652375.96544
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	20	563210.596702	2652153.71499



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semamat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0333/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/000995/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 04 de Agosto de 2020

Fraccionamiento Agrario Héroe De Nacozari, Por Conducto De Efren Resendiz Carrola, Presidente De La Junta Auxiliar
Representante legal

En atención a su escrito de fecha 24 de Mayo de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 18 de Junio de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Fraccionamiento Agrario Héroe De Nacozari	Durango	Durango

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	1	561323.585368	2654385.54651
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	2	561319.624046	2654762.41725
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	3	561419.97724	2655496.84877





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0333/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/000995/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 04 de Agosto de 2020

predio			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	4	561544.187403	2655467.79624
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	5	561653.361654	2655427.17326
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	6	561770.152712	2655386.55029
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	7	561881.865899	2655338.3105
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	8	562003.734829	2655287.53178
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	9	562153.532056	2655216.44157
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	10	562290.634603	2655132.65668
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	11	562965.19517	2654481.57192
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	12	562907.347516	2654276.88022
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	13	563192.135964	2654014.34087
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	14	563195.581901	2653610.07144
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	15	563289.992729	2653406.98305
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	16	563341.565714	2653280.84225
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	17	563162.971607	2652987.15416
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	18	563204.544284	2652709.02965
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	19	563139.159059	2652375.96544
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	20	563210.596702	2652153.71499



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0333/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/000995/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 04 de Agosto de 2020

predio			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	21	563067.721416	2651812.40181
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	22	563428.878389	2651494.90117
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	23	563509.323909	2650984.03517
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	24	563461.084124	2650486.4037
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	25	563059.932228	2650344.22328
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	26	563138.91538	2649793.14492
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	27	563136.171442	2649674.91659
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	28	563245.848326	2649300.68169
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	29	561723.450978	2649939.51324
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	30	561688.430289	2649819.51927
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	31	561365.958994	2650353.69323
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio	32	561336.676633	2653140.0185

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,287 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,000 ha.

Especie(s) por aprovechar:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0333/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/000995/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 04 de Agosto de 2020

Agave durangensis (Maguey cenizo)

Parte(s) por aprovechar:

Piña de *Agave durangensis*

Cantidad total por aprovechar:

959680 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1000 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	04/07/20	31/12/20	Fraccionamiento Agrario Héroe De Nacozari	<i>Agave durangensis</i>	1000	167680	1

Subtotal Anualidad: 1

167,680.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/21	31/12/21	Fraccionamiento Agrario Héroe De Nacozari	<i>Agave durangensis</i>	1000	199680	1

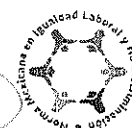
Subtotal Anualidad: 2

199,680.00

Anualidad: 3



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0333/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/000995/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 04 de Agosto de 2020

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/22	31/12/22	Fraccionamiento Agrario Héroe De Nacozari	Agave durangensis	1000	181760	1

Subtotal Anualidad: 3

181,760.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/23	31/12/23	Fraccionamiento Agrario Héroe De Nacozari	Agave durangensis	1000	200000	1

Subtotal Anualidad: 4

200,000.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/24	31/12/24	Fraccionamiento Agrario Héroe De Nacozari	Agave durangensis	1000	210560	1

Subtotal Anualidad: 5

210,560.00

Total

959,680.00



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semamat.gob.mx



5 de 8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0333/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/000995/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 04 de Agosto de 2020

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2024.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. OMAR SAUCEDO MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Fraccionamiento Agrario Héroe De Nacozari	U-10-005-HEO-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Piña	Agave durangensis

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0333/06/20

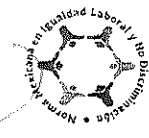
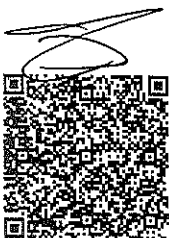
Oficio N° SG/130.2.2.1/000995/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 04 de Agosto de 2020

- De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
- Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EFREN RESENDIZ CARROLA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0333/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/000995/20

**Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Durango, Durango, 04 de Agosto de 2020**

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad
ING. Omar Saucedo Martínez.-Responsable Técnico.- Ciudad.
ARCHIVO Y MINUTARIO.

"Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"
JLCG/MASP



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx



8 de 8